

CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA, PARA LA CO-EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA DENOMINADO "INSTALACION DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LOS BARRIOS DE MIRADOR SAN MIGUEL, FORTALEZA, VILLARETAMA, DISTRITO DE CHILCA - HUANCAYO - JUNIN" - SNIP N° 264028

038
CONVENIO N° -2015-GRJ/GGR



Conste por el presente documento el convenio específico de co-ejecución del Proyecto de Inversión Pública denominado "INSTALACION DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LOS BARRIOS DE MIRADOR SAN MIGUEL, FORTALEZA, VILLARETAMA, DISTRITO DE CHILCA - HUANCAYO - JUNIN" con código SNIP N° 264028, que celebran:



- El **Gobierno Regional de Junín**, que en lo sucesivo se le denominará **EL GOBIERNO REGIONAL** con Registro Único de Contribuyente N° 20486021692, con domicilio legal en el Jr. Loreto N° 363 - Distrito de Huancayo, Provincia de Huancayo, Región Junín, representado por el Gerente General Abog. Javier Yauri Salome, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 20066774 designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2015-GR-JUNIN/PR de fecha 05 de enero del 2015.



- La **Municipalidad Distrital de Chilca**, que en lo sucesivo se le denominara **LA MUNICIPALIDAD** con Registro Único de Contribuyente N° 20133696661, con domicilio legal en Av. Huancavelica N° 606, Distrito de Chilca, Provincia de Huancayo, Región Junin, representado por su alcalde Mg. José Auqui Cosme, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 19812425, según Credencial otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones.

CLAUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

- 
- 
- Constitución Política del Estado
 - Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización del estado
 - Ley N° 27292 Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificaciones
 - Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales
 - Normas del Sustantivo y Adjetivo Civil que se adecúen a la naturaleza objetiva que pueda asumir el presente convenio en caso de incumplimiento respecto de sus cláusulas vinculantes.
 - Ley N° 27444 – Ley de procedimientos Administrativos General
 - Ley N° 29951 de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2015
 - Ley N° 27293, modificada por la Ley 28802 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y por los Decretos Legislativos N° 1005 y 1091.
 - Resolución de Contraloría N° 195-88-CG que norma la ejecución de Obras por Administración Directa.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES



En el marco de lo dispuesto por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales, cuentan con autonomía económica, administrativa y política en asuntos de su competencia y orientan a sus esfuerzos a la promoción del desarrollo local de su suscripción. Asimismo, los gobiernos locales en su constante afán e interés por impulsar el desarrollo integral y armónico de sus localidades pueden establecer

CLÁUSULA QUINTA: DEL OBJETO DEL CONVENIO

La MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA y EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN deciden co-ejecutar el proyecto de Inversión Pública denominado: **“INSTALACION DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LOS BARRIOS DE MIRADOR SAN MIGUEL, FORTALEZA, VILLARETAMA, DISTRITO DE CHILCA - HUANCAYO - JUNIN”** con código SNIP N° 264028 en adelante denominado **EL PROYECTO**, así como para establecer las obligaciones y responsabilidades de las partes.

CLÁUSULA SEXTA: DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA

El Proyecto de Inversión Pública del presente Convenio de co -ejecucion es lo que se detalla a continuación:

- **“INSTALACION DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LOS BARRIOS DE MIRADOR SAN MIGUEL, FORTALEZA, VILLARETAMA, DISTRITO DE CHILCA - HUANCAYO - JUNIN”** con código SNIP N° 264028

El cual cuenta con un monto de inversión de s/. 1, 175,713.34 un millón ciento setenta y cinco mil setecientos trece con 34/100 Nuevos Soles.

La co- ejecución estará definida según detalle:

Entidad	Descripción	monto total de inversión	estado situacional
Municipalidad Distrital de Chilca	Materiales para la obra por un total de S/. 15,549.13	S/. 35,188.81	Ejecutado
	Servicio de mano de obra calificada por S/. 8,639.68		
	Elaboración de expediente técnico por un total de s/. 11,000.00		
Gobierno Regional de Junín	Ejecución de la Obra	S/. 1,140,524.53	por ejecutar

CLÁUSULA SEPTIMO: OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

Son obligaciones y atribuciones del **GOBIERNO REGIONAL JUNÍN**:

- Con la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL** co-ejecutar el proyecto de Inversión Pública denominado **“INSTALACION DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LOS BARRIOS DE MIRADOR SAN MIGUEL, FORTALEZA, VILLARETAMA, DISTRITO DE CHILCA - HUANCAYO - JUNIN”** con código SNIP N° 264028, de acuerdo al expediente técnico debidamente aprobado, siendo responsabilidad de las entidades mencionadas que se cumpla, según corresponda, con la documentación y la autoridades emitidas por las entidades competentes de acuerdo a las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública, Ley de

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: CONTROVERSIAS Y DISCREPANCIAS

Toda controversia o discrepancia derivada de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio, se intentará resolver dentro de un plazo que no excederá de los quince (15) días útiles, mediante la coordinación entre las partes, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: DE LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO

El presente convenio no sustituye ni total ni parcialmente a ninguna norma del Sistema Nacional de Inversión Pública. Asimismo, las partes se comprometen a cumplir con el contenido y alcances de todas y cada una de las cláusulas estipuladas en el presente Convenio. Encontrándose conformes con los términos y condiciones del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional las partes suscriben en (03) ejemplares con igual tenor; en la ciudad de Huancayo a los 03 días del mes de junio del año Dos Mil Quince.



Gobierno Regional de Junín

Municipalidad Distrital de Chilca



Abog. Javier Yauri Salome
Gerente General



Mg. José Auqui Cosme
Alcalde Distrital



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYQ. 15 JUN 2015

Antonieta Vidalón Robles
Abog. A. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL